



CAPACITARTE



Impuesto a las Ganancias Cuarta Categoría

Empleados en relación de dependencia

Módulo 2

Retención mensual y acumulativa

El empleador debe realizar el cálculo de la retención del impuesto a las ganancias de forma mensual y acumulativa. Al calcular las retenciones para el mes de enero, se deberán considerar como ingresos del período los percibidos del primero del mes al 31, y como deducciones generales y personales las anuales proporcionales a un mes. En el caso de realizar el cálculo para el mes de febrero, consideraremos los ingresos acumulados del 01/01 al 28/29 de febrero y como deducciones generales y personales, las anuales proporcionales a dos meses. Y así sucesivamente hasta llegar al mes de Diciembre.

Incidencia del Sueldo Anual Complementario

Sucede que si el impuesto se calcula en forma acumulativa y mensual, los meses en los que se cobra el sueldo anual complementario o aguinaldo, las retenciones se dispararían abruptamente. Es por ello que la AFIP estableció que el SAC deberá prorratearse en los 12 meses a los fines del cómputo del impuesto a las ganancias. De este modo, se evitará que hayan diferencias abruptas cuando el empleado percibe este concepto.

Para determinar el importe mensual a retener, el empleador deberá adicionar a la ganancia bruta y a las retribuciones no habituales de cada mes calendario, una doceava parte de la suma de esos montos en concepto de Sueldo Anual Complementario. Entonces, en los meses en que se abonen las cuotas del aguinaldo, el empleador no considerará la remuneración bruta por tal concepto para la determinación del Impuesto a las Ganancias.

Límites para retenciones

A través de la Resolución General de AFIP 2.507 que fue publicada en el Boletín Oficial el 20/10/2008, se dispuso mediante el artículo número uno que cuando, de este procedimiento descripto, resulte una suma a retener, la misma no podrá ser superior a la que resulte de aplicar la alícuota máxima del gravamen, vigente a la fecha de la retención, sobre la remuneración bruta correspondiente al pago de que se trate.

Cabe aclarar que este límite no deberá ser tenido en cuenta por el agente de retención en oportunidad de practicar la retención que corresponda a la liquidación anual, o en su caso a la liquidación final.

Horas Extra

Cuando la determinación del ingreso neto corresponda a horas extras obtenidas por trabajadores en relación de dependencia, las sumas resultantes por ese concepto, no se computarán a los fines de modificar el escalón de la escala del artículo 90 en el cual le correspondería estar al empleado. Por lo que tales emolumentos tributarán aplicando la alícuota marginal correspondiente, previo a incorporar las horas extras.

Consulta de Retenciones

Aquellos contribuyentes que hayan sido sujetos pasibles de retenciones, podrán consultar la información relativa a las mismas accediendo a través del sitio "web" institucional con la respectiva "Clave Fiscal", al servicio denominado "MIS RETENCIONES".

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Estos servicios son de uso exclusivamente administrativos con Clave Fiscal

- › **Aceptación de Datos Biométricos**
Aceptación de Datos Biométricos
- › **Aceptación de Designación**
Acepte aquí la delegaciones que otras personas le hayan realizado
- › **Administrador de Relaciones de Clave Fiscal**
Modificación del Perfil. Alta de servicios. Incorporación y Revocación de Relaciones
- › **Domicilio Fiscal Electrónico**
Adhesión / Revocación del Domicilio Fiscal Electrónico
- › **Portal del ciudadano**
Podés acceder a tu información fiscal, de tus contactos con AFIP y solicitar turnos
- › **e-Ventanilla**
Acceda a su ventanilla de comunicaciones electrónicas. Ahora es más fácil comunicarnos.

SERVICIOS HABILITADOS

- › **Bienes Personales Web**
Presentación de la declaración jurada de bienes personales mediante servicio Web
- › **ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP**
Carga de Currículum Vitae en AFIP
- › **CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS**
Exhibe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, saldos e intereses por período del contribuyente.
- › **Declaración de CBU**
Declaración de CBU
- › **Fiscalización Electrónica**
Fiscalización Electrónica
- › **Mis Aplicaciones Web**
Elaboración y presentación de declaraciones juradas
- › **Monotributo**
Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación
- › **Nuestra Parte**
Nuestros datos, Tu información
- › **Aportes en línea**
Consulta de la situación personal en la seguridad social (previsional, obra social, riesgo del trabajo) respecto al destino de los aportes y las contribuciones sobre el salario
- › **Comprobantes en línea**
Sistema de emisión de comprobantes electrónicos
- › **Envíos Postales Internacionales**
Declaración simplificada de envíos postales internacionales
- › **Ganancias Personas Humanas - WEB**
Liquidación del Impuesto a las ganancias de 4ª categoría para el período 2016
- › **Mis Retenciones**
Mis Retenciones / Percepciones
- › **Personal de Casas Particulares**
Simplificación Registral - Registros Especiales de Seguridad Social
- › **SiRADIG - Trabajador**